

Nº 213-2023

CIRCULAR

PARA: Coordinadores Estadales Del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria
DE: Abg. Marliz Diaz
Directora General Del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria
ASUNTO: En el texto
FECHA: 04 de septiembre de 2023

Reciban un cordial saludo Revolucionario, Bolivariano, Chavista, Socialista y Antimperialista en la oportunidad de informar que este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, recibió comunicación identificada con el alfanumérico PE-586/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, mediante la cual el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), informó sobre la Alerta Sanitaria del producto denominado **SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (FRAGMENTOS (Fab)2 DE INMUNOGLOBULINAS HIPERINMUNES DERIVADAS DEL PLASMA EQUINO CONTRA EL VENENO DE Bothrops colombiensis y Crotalus durisus cumanensis) SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, PB 727/19, LOTE N° 191.**, en razón de la denuncia realizada por el representante de la empresa BIOLOGIA FARMACEUTICA TECNOLOGICA, BIOTECFAR, C.A.

Del análisis realizado se determinó, que el referido producto **NO CUMPLE** con las especificaciones analíticas en cuanto a la ausencia del principio activo, presencia de partículas en la solución, pH por debajo del rango, variación en el color y opacidad. Luego del estudio de la documentación presentada, se concluye que se trata de un **PRODUCTO FALSIFICADO** que representa un riesgo para la salud de la población.

Asimismo, se instruye a las Coordinaciones Estadales del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, a hacer la búsqueda correspondiente a los productos que puedan ubicarse, una vez identificados algunos de estos productos deberán ser decomisados de manera inmediata y notificar a esta Dirección General para dar parte al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC).

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, MPPS, Piso 3, El Silencio, Caracas-Venezuela
Telf: (0212)408 05 01 al 05. <http://www.sacs.gob.ve/>



Es imperativo para esta Dirección General, exhortarlos a dar fiel cumplimiento a los lineamientos aquí planteados, tomando en consideración el principio de celeridad procesal contemplado en Constitución Nacional, así como la ejecutoriedad inmediata y dar parte en tiempo real de la resultados de esta instrucción, de igual manera, el resultado de estos procesos serán remitidos a la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Sede Central, con el registro fotográfico correspondiente.

Al respecto, se remite anexo la referida comunicación con el registro fotográfico comparativo para la identificación del producto antes mencionado. Sin más que hacer referencia, agradeciendo la atención brindada a la presente, reiterándole nuestra más completa disposición a fin de promover y proteger la salud del pueblo venezolano.

Sin más que hacer referencia, agradeciendo la atención brindada a la presente, reiterándole nuestra más completa disposición a fin de promover y proteger la salud del pueblo venezolano.

Atentamente,

ABG. MARLEZ DIAZ FUENTES
DIRECTORA GENERAL
Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Decreto N° 4.650 de fecha 04/03/2022
Gaceta Oficial N° 42.330 del 04/03/2022

